



RESOLUCIÓN EXENTA 5 D/Nº 001416

MAT.: MAT.: Autoriza pago de OAS rechazados

ANTOFAGASTA, 24 SEP 2013
VISTOS:

Lo establecido en el D.FL. N° 1, de 2005, en el D.S N° 369, de 1985, , todos del Ministerio de Salud; en las Resoluciones Exentas 1FN°529/1999, 3AN°1455/2002, 1GN°3709/2002, 3AN°1814/2003, 3AN°1738/2006, 1HN°3573/2008, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 1GN°4494/2008, 1AN°1274/1998, 2.3BN°3086/1998, 2.1 F N° 140/1999, N° 135/2002, 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 3.3D/Nº 4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada, **Sociedad De La Paz y Espinoza Ltda. RUT N° 78.405.090-4p** ara el cobro de órdenes de atención de Salud (OAS), que se encuentran emitidas y que a la fecha no han sido canceladas.

300049777 300251415

corresponden al año 2012.-
por Carmen Vargas Alfaro.

2.- La fecha de emisión que presenta la OAS
3.- Informe N° 586 de fecha 03/09/13, emitido

RESUELVO:

correspondiente a \$ 301.816- al prestador.

1.- Autorícese el pago de 02 (Dos) O.A.S
2.- Que el prestador debe presentar en cobranza, en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del sobre la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese,
"Por Orden del Director"



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

JCVV/JMD/CGVA/cgva
Distribución:

- ✓ Soc. De La Paz y Espinoza Ltda. Salas N°173.Copiapó.
- ✓ CGR Atacama
- ✓ Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008)
- ✓ Subdepto. Control del Seguro
- ✓ Subdepto. de Programación Financiera
- ✓ Archivo Of. de Partes DZN